



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

535

RESOLUCIÓN DE INICIO No. – MAGAP

Proceso de Contratación No. RE-MAGAP-09-2012
“ADQUISICIÓN DE 20 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL
PROGRAMA NACIONAL DE CARNICOS”

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. **Que**, el Art. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: “*Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes...*”;
3. **Que**, el Art. 95 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: “*Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor...*”;
4. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2578-M, de 25 de octubre de 2012, la Lcda. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, solicita a la Dirección de Contratación Pública, el inicio del proceso de “*Adquisición de 20 unidades móviles veterinarias dentro del Programa Nacional de Cárnicos*”; para el efecto adjuntó: la certificación de la partida presupuestaria; la certificación que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC); la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), con el número de referencia expresa del PAC; los términos de referencia, criterios de valoración, elaborados por el responsable del área requirente;
5. **Que**, en los términos de referencia se señala como justificativo de la contratación: “*La Unidad Móvil Veterinaria es una herramienta básica para que técnicos calificados brinden capacitaciones, asistencias técnicas y atención a emergencias veterinarias por lo tanto las Unidades Móviles Veterinarias deben cumplir con una serie de características especiales - las cuales no se hallan homologadas - para que se consolide el objetivo de la estrategia “Hombro a Hombro”. El componente principal de la Unidad Móvil Veterinaria es el furgón especial con compartimentos incorporados a la camioneta, el cual se encarga del traslado de equipos e insumos veterinarios necesarios para la correcta atención por el técnico, entre ellos: generador eléctrico portátil, microscopio, ecógrafo, medicamento e instrumental veterinario. Al ser el*

furgón un centro veterinario móvil debe contar con los compartimentos y equipos especiales que den facilidad al técnico para la ejecución del trabajo de campo.

La Unidad Móvil Veterinaria facilitará la operatividad de los técnicos de las Direcciones Provinciales; ya que esta unidad realizará un trabajo junto al pequeño productor se requiere un vehículo con doble transmisión de cabina simple para acceder a los lugares más apartados donde seguramente existe poca accesibilidad, además deberá contar con un equipo de perifoneo ya que en zonas ganaderas por la dispersión de los poblados este medio de comunicación es imprescindible.

En concordancia con el Art. 95 del RGLOSNCP se escoge a Manufacturas, Armadurías, y Repuestos Ecuatorianos S.A. MARESA, como único oferente debido a que es la empresa que posee los pliegos correspondientes a este tipo de Unidades Móviles Veterinarias al haberlas elaborado para procesos anteriores como el de la emergencia proceso. Además es Manufacturas, Armadurías, y Repuestos Ecuatorianos S.A. MARESA la única empresa que cumple con los requerimientos específicos en lo que corresponde a la clase y modelo de la camioneta que forma parte de la Unidad Móvil Veterinaria”

6. **Que**, para el presente proceso se ha adjuntado la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-840105-0000-001-0000-0000, denominada “Vehículos”, de acuerdo con la certificación emitida por la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-12123-M de 24 de octubre de 2012, Certificación No.1231;
7. **Que**, la Dirección de Contratación Pública, en coordinación con la Subsecretaría de Ganadería, conforme al Memorando No. MAGAP-SG-2012-2578-M, de 25 de octubre de 2012, procedió a la elaboración de los pliegos para la “*Adquisición de 20 unidades móviles veterinarias dentro del Programa Nacional de Cárnicos*”
8. **Que**, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con Código Central de Productos (CPC) No. 49113.00.1;

De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 95 de su Reglamento de aplicación, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el Procedimiento de Régimen Especial para la “*Adquisición de 20 unidades móviles veterinarias dentro del Programa Nacional de Cárnicos*”, con un presupuesto referencial de Seiscientos treinta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 630.000,00);
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Resumen Ejecutivo proporcionadas por la Subsecretaría de Ganadería.
- Art. 3.** Invitar por intermedio de la Dirección de Contratación Pública, a Manufacturas, Armadurías, y Repuestos Ecuatorianos S.A. MARESA a fin de que presente su oferta para la “*Adquisición de 20 unidades móviles veterinarias dentro del Programa Nacional de Cárnicos*”

- Art. 4.** Designar como responsables del presente proceso de Régimen Especial, para dirigir las etapas, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto, de ser el caso; la misma estará integrada por:
- Lcda. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, delegada por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quien la presidirá;
 - Ing. Esteban Lalaleo, Director Nacional de Políticas y Estrategias, como titular del área requirente
 - Ing. Sebastián Córdova, Técnico de la Dirección de Políticas y Estrategias, como profesional afín al objeto de la contratación.
- Art. 5.** Designar como Secretaria, a la Abg. Tatiana Guerrero Morillo, servidora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 6.** La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Ganadería, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública, realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.
- Art. 7.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los responsables de llevar a cabo el proceso de contratación, su designación; y la publicación de la presente resolución y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 8.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a 01 de noviembre. 2012



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA